

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ALQUILER E INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE PARA LA OBRA " VIAL DE CONEXIÓN DE OTERO A GRUPO ROCÍO.CEUTA".



Ref. TSA0068351

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha encargado a Tragsa la ejecución de la obra "Vial de Conexión Otero a Grupo Rocío Contenido en el Estudio de Detalle Arroyo Paneque en Ceuta"

El objeto de la contratación es "ALQUILER E INSTALACIÓN DE UNA GRÚA TORRE PARA LA OBRA VIAL DE CONEXION DE OTERO A GRUPO ROCIO.CEUTA".

Con objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto se procede al alquiler de la grúa torre para la obra "vial de conexión Arroyo Paneque".

Al objeto de este expediente le corresponde el Código CPV: 45262600-7 (Trabajos de construcción especializados diversos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, ya que dadas las características de la contratación es necesario requerir Solvencia técnica y económico-financiera a las empresas colaboradoras.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que se hace necesaria la adjudicación a una única empresa.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a un estudio de mercado. Teniendo en cuenta los precios resultantes, se han establecido los valores siguientes:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 56.500,00 € (IPSI incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
12	mes	Alquiler mensual grúa torre 40 m de flecha, mínimo 3500 kg de carga máxima, 2500 kg de carga en punta y altura bajo gancho de 16 m.	2.750	33.000,00
1	u	Transporte de entrega de unidad de grúa	7.000	7.000,00
1	u	Transporte de retorno de unidad de grúa	7.000	7.000,00
1	u	Proyecto de instalación y Dirección técnica	500	500,00
1	u	Verificación del Organismo de Control Autorizado	400	400,00
3	u	Revisión cuatrimestral	200	600,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				48.500,00 €
Importe de IPSI:				1.940,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				50.440,00 €

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
1	u	Tramo de empotramiento de la grúa.	3.000	3.000,00
1	u	Montaje y puesta en marcha de grúa	2.500	2.500,00
1	u	Desmontaje de grúa torre	2.500	2.500,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				8.000,00 €
Importe de IPSI:				800,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				8.800,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 56.500,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	56.500,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	56.500,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Características técnicas de las Grúa-Torre (ficha técnica).-Se deberá acreditar a la hora de presentar la oferta, en el sobre A.
- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al 100% del contrato.

Al tratarse de un contrato de obra las empresas licitadoras pueden optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la clasificación de contratista Grupo J) Instalaciones mecánicas, Subgrupo 5- Instalaciones mecánicas sin cualificación específica, Categoría 1.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se ha seleccionado como único criterio de adjudicación el PRECIO, al estar definida la obra a ejecutar y no haber posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

-Precio (100%). Se otorgaran 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.